

**CUADRO DE  
PRESTACIONES Y  
COTIZACIONES  
2014**

**ASOCIACIÓN  
SERAFÍN HOLGADO**





# BASES, TIPOS DE COTIZACIÓN

## 1. BASE DE COTIZACIÓN 2014

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	BASES MÍNIMAS	BASES MÁXIMAS
		Mes	Mes
1	Ingenieros, Licenciados, Personal de Alta Dirección no incluido en el art.1.3.c) ET	1.051,50	3.597
2	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados	872,10	3.597
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.597
4	Ayudantes no titulados	753,00	3.597
5	Oficiales Administrativos	753,00	3.597
6	Subalternos	753,00	3.597
7	Auxiliares administrativos	753,00 día	3.597 día
8	Oficiales de primera y segunda	25,10	119,90
9	Oficiales de tercera y especialistas	25,10	119,90
10	Peones	25,10	119,90
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,10	119,90

## 2. TIPOS DE COTIZACIÓN

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
<b>RÉGIMEN GENERAL. Contingencias comunes (Sobre Base Individual Normalizada)</b>	23,60%	4,70%	28,30%
<b>DESEMPLEO (Sobre Base de Accidente de Trabajo)</b> Contratación indefinida, incluida tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación duración determinada en las modalidades de contratos formativos, en prácticas, de inserción, de relevo, interinidad y las modalidades contractuales realizadas con trabajadores discapacitados no inferior al 33%	5,50%	1,55%	7,05%
Contratación de duración determinada -Tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
-Tiempo parcial	7,70%	1,60%	9,30%
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)</b>	0,20%		0,20%
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)</b>	0,60%	0,10%	0,70%
<b>COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Fuerza Mayor)</b>	12,00%	2,00%	14,00%
<b>COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (No fuerza mayor)</b>	23,60%	4,70%	28,30%
<b>ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (Tarifas de Ley 42/2006, mod. Por Ley 17/2012, D.F.17ª)</b>			



### 3. TOPES DE COTIZACIÓN

Máximo: 3.597/mes

Mínimo: 753/mes

### 4. CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

CONTINGENCIA	FORMACIÓN	
	EMPRESA	TRABAJADOR
<b>Contingencias comunes</b>	30,52	6,09
<b>FOGASA</b>	2,32	
<b>Formación Profesional</b>	1,12	0,15
<b>Contingencias Profesionales</b>	4,20	

### 5. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS

Base mínima -----875,70/mes

Base máxima-----3597,00/mes

Tipo de cotización: el 29,80, o el 29,30% si el interesado está acogido al sistema de protección por cese de actividad. No obstante, cuando el trabajador por cuenta propia o autónomo no tenga en dicho régimen la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50%.

Orden EES/106/2014, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional (BOE de 1 de febrero de 2014).

### 6. EMPLEADOS DEL HOGAR

A partir del 1 de enero de 2014, las bases de cotización por contingencias comunes se determinarán, en función de la retribución percibida por los empleados de hogar por cada relación laboral, con arreglo a la siguiente escala.

TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE (23,80%)/mes	EMPLEADOR (19,85%)/mes	EMPLEADO (3,95%)/mes
<b>1</b>	Hasta 172,05	147,86	29,35	5,84
<b>2</b>	Desde 172,06 hasta 268,80	244,62	48,56	9,66
<b>3</b>	Desde 268,81 hasta 365,60	341,40	67,77	13,49
<b>4</b>	Desde 365,61 hasta 462,40	438,17	86,98	17,31
<b>5</b>	Desde 462,41 hasta 559,10	534,95	106,19	21,13
<b>6</b>	Desde 559,11 hasta 655,90	631,73	125,40	24,95
<b>7</b>	Desde 655,91 hasta 753, 00	753,00	149,47	29,74
<b>8</b>	Desde 753,01	790,65	156,94	31,23



## 7. SISTEMA ESPECIAL TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases de cotización	
		Euros/mes	Euros/día
	BASE MÁXIMA (para todos los grupos de cotización)	2.595,60	112,85
		<b>BASES MÍNIMAS</b>	
<b>1</b>	Ingenieros, Licenciados, Personal de Alta Dirección no incluido en el art.1.3.c) ET	1.051,50	45,72
<b>2</b>	Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados	872,10	45,72
<b>3</b>	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	32,99
<b>4</b>	Ayudantes no titulados	753,00	32,74
<b>5</b>	Oficiales Administrativos	753,00	32,74
<b>6</b>	Subalternos	753,00	32,74
<b>7</b>	Auxiliares administrativos	753,00	32,74
<b>8</b>	Oficiales de primera y segunda	753,00	32,74
<b>9</b>	Oficiales de tercera y especialistas	753,00	32,74
<b>10</b>	Peones	753,00	32,74
<b>11</b>	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	753,00	32,74



## PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

### 1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Un beneficiario 365,90 / mes 5.122,60 / año

### 2. PENSIÓN MÍNIMA CONTRIBUTIVA

CLASE DE PENSIÓN		TITULARES		
		Con cónyuge a cargo 14 pagas	Sin cónyuge a cargo 14 pagas	Con cónyuge no a cargo 14 pagas
<b>JUBILACIÓN</b>	Con 65 años	780,90/mes	600,30/mes	632,90/mes
	Menor de 65 años	731,90/mes	559,40/mes	592/mes
	Con 65 procedente de gran invalidez	1.171,40/mes	900,50/mes	949,40/mes
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	Gran invalidez	1.171,40/mes	900,50/mes	949,40/mes
	Absoluta	780,90/mes	600,30/mes	632,90/mes
	Total de 60 a 64 años	731,90/mes	559,40/mes	592/mes
	Total derivada de enfermedad común menor de 60 años	393,60/mes	393,60/mes	55% Base.min.cotización Régimen General
	Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con 65 años	780,90/mes	600,30/mes	632,90/mes
<b>VIUDEDAD</b>	Con cargas familiares	731,90/mes	10.246,60/año	
	Con 65 años o discapacidad igual o superior 65%	632,90/mes	8.860,60/año	
	Entre 60 a 64 años	592/mes	8.288/año	
	Menor de 60 años	479,10/mes	6.707,40/año	
<b>ORFANDAD</b>	Por beneficiario	193,30/mes	2.706,20/año	
	Absoluta un beneficiario (se incrementa en 6.707 euros/ año, distribuido, en su caso, entre los beneficiarios)	672,40/mes	9.413,60/año	
	Menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%	380,40/mes	5.325,60/año	
<b>EN FAVOR DE FAMILIARES</b>	Por beneficiario	193,30/mes	2.706,20/año	
	Si no existe viudo ni huérfano pensionista: un solo beneficiario con	467,30/mes	6.542,20/año	



	65 años		
	Si no existe viudo ni huérfano pensionista: un solo beneficiario menor de 65 años	440,10/mes	6.161,40/año

### 3. PRESTACIONES FAMILIARES

<b>Hijos o menores acogidos menores de 18 no discapacitados</b>	291 euros anuales (24,25 euros mensuales), cuando los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido de 11.519,16 euros anuales y, si se trata de familias numerosas (17.337,05 euros) incrementándose en 2.808,12 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, este incluido.
<b>Menor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 33%</b>	1.000,00/año
<b>Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 65%</b>	4.390,80/año
<b>Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 75% y que necesite ayuda de tercera persona</b>	6.568,80/año
<b>Por nacimiento o adopción familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad igual o superior al 65%</b>	1.000 euros



# PRESTACIÓN POR DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL

## 1. PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CONTRIBUTIVO

**CUANTÍA:** 180 primeros días 70% Base reguladora  
191 en adelante 50% Base reguladora

**TOPE MÍNIMO:** Con hijos 107% del IPREM (569,79 mensual)  
Sin hijos 80% del IPREM (426,01 mensual)

**TOPE MÁXIMO:** Sin hijos 175% del IPREM (931,89 mensual)  
Con un hijo 200% del IPREM (1.065,02 mensual)  
Con 2 o más hijos 225% del IPREM (1.198,15 mensual)

## 2. DURACIÓN DESEMPLEO CONTRIBUTIVO (en días)

La duración de la prestación está en función del período de ocupación cotizada por desempleo en regímenes de la Seguridad Social que contemplen esta contingencia en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, o, en su caso, desde el nacimiento del derecho a la prestación por desempleo anterior, con arreglo a la siguiente escala:

	Días	Meses
Desde 360 hasta 539-----	120-----	4
Desde 540 hasta 719-----	180-----	6
Desde 720 hasta 899-----	240-----	8
Desde 900 hasta 1.079-----	300-----	10
Desde 1.080 hasta 1.259-----	360-----	12
Desde 1.260 hasta 1.439-----	420-----	14
Desde 1.440 hasta 1.619-----	480-----	16
Desde 1.620 hasta 1.799-----	540-----	18
Desde 1.800 hasta 1.979-----	600-----	20
Desde 1.980 hasta 2.159-----	660-----	22
Desde 2.160-----	720-----	24

## 3. SUBSIDIO POR DESEMPLEO

**DURACIÓN** *Con responsabilidades familiares:*  
3 meses si se han cotizado 3 meses  
4 meses si se han cotizado 4 meses  
5 meses si se han cotizado 5 meses  
21 meses si se han cotizado 6 ó más meses  
*Sin responsabilidades familiares:*  
6 meses si se han cotizado seis meses

### CUANTÍA

Con carácter general, el 80% del IPREM (426,01 Euros mensuales).  
Los mayores de 45 años, agotadas prestaciones por desempleo de 24 meses, subsidio especial de seis meses, percibiendo: sin familiar o con uno, el 80% (426,01



Euros mensuales); dos familiares a cargo, el 107% (569,79 Euros mensuales); con tres familiares o más el 133% (708,24 Euros mensuales).

Cuando se reconozca el derecho en estos supuestos, las cotizaciones no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva.

#### 4. INCAPACIDAD TEMPORAL

ORIGEN INCAPACIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO
Enfermedad común o accidente no laboral	-Entre el 4º y el 15º -Entre el 16º y el 20º -A partir del 21º	60% Base Reguladora 60% Base Reguladora 75% Base Reguladora	Empresario Seguridad Social o Mutua Seguridad Social o Mutua
Enfermedad profesional o accidente de trabajo	Desde el día siguiente al de la baja, estando a cargo del empresario el salario correspondiente al día de la baja	75% Base Reguladora	Seguridad Social o la Mutua Correspondiente
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social





## INDICADORES DE INGRESOS MÍNIMOS

### **SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL:**

Días 21,51

Mes: 645,30

Año: 9.034,20

### **INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)**

Día: 17,75

Mes: 532,51

Año: 6.390,13 (12 pagas)

7.455,14 (14 pagas)